

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 41001-31-05-002-2022-00422-01 (ASL)

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MARÍA CRISTINA VANEGAS PERDOMO CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A. Y LA AFP COLFONDOS S.A.

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones, contra la sentencia del 2 de junio de 2023, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, y dispuesta la consulta de dicha providencia a favor de Colpensiones, se **ADMITE** la consulta y apelación de la misma, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y en caso de no realizarse solicitudes probatorias en esta instancia, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término de 5 días a la parte recurrente para que presente los alegatos de conclusión; una vez vencido el anterior término córrase traslado a la contraparte por el lapso de (5) días, para los mismos efectos.

NOTIFÍQUESE


GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4782cbc6707bd91898294d55ffb34d6b37eff1f85be1d49cc829e2eaceadad90**

Documento generado en 11/08/2023 09:46:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>